



POLITICA CADENA DE CUSTODIA

INNOVATION PACKMAKERS S.L como especialistas en packaging de papel para fruta y verdura estamos firmemente comprometidos con la preservación del medio ambiente, manteniendo una producción de calidad premium de nuestros productos, cumpliendo con los requerimientos de nuestros clientes, tanto en el mercado local como en el global y normativa establecida para productos que están en contacto con los alimentos.

En búsqueda de una herramienta para promover el manejo ambientalmente adecuado, socialmente beneficioso y económicamente viable de los bosques del mundo, nos comprometemos con los principios básicos del manejo forestal responsable a evitar en lo posible cualquier tipo de relación directa o indirecta con actividades como:

- El comercio ilegal de madera o productos derivados,
- La violación de derechos humanos o tradicionales en explotaciones forestales,
- La destrucción de altos valores de conservación,
- La conversión de bosques naturales en plantaciones u otros usos,
- La introducción de organismos genéticamente modificados en la gestión forestal,
- La violación de las Convenciones de la OIT y de los requisitos sociales y de seguridad y salud en el trabajo.
- La explotación infantil
- La discriminación de los trabajadores en cualquier modo
- Derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva.

Esta Política de Cadena de Custodia está a disposición del público, es apoyada, comunicada a todos los niveles de la organización, aprobada y revisada de forma anual.

La dirección de espera y desea colaborar de forma activa con el objetivo final de asegurar que los bosques del mundo sean gestionados de forma responsable.

Vicente Lozano
Picassent 19 de marzo 2022



POLITICA REQUISITOS LABORALES

INNOVATION PACKMAKERS S.L. se compromete a cumplir con los requisitos laborales que se indican a continuación.

- No se deberá utilizar mano de obra infantil
- No se deberá emplear a trabajadores menores de 15 años o por debajo de la edad mínima estipulada en las leyes o reglamentos nacionales o locales.
- Ninguna persona menor de 18 años está empleada en trabajo peligroso o pesada, a excepción de aquel cuyo objetivo es la capacitación dentro de las leyes o reglamentos nacionales aprobados.
- Se debe eliminar toda forma de trabajo forzoso u obligatorio.
- Las relaciones de empleo son voluntarias y de mutuo acuerdo.

No se realizan prácticas relacionadas con la obligación del trabajo forzado, incluidas:

- i. Violencia física y sexual
- ii. Restricción de movilidad
- iii. Retención de pasaporte y documentos de identidad
- iv. Trabajo de servidumbre
- v. Retener salarios
- vi. Se debe asegurar que no hay discriminación en el empleo y la ocupación
- vii. Se deberá respetar la libertad sindical y el derecho efectivo a la negociación colectiva
- viii. Los trabajadores pueden crear o unirse a organizaciones de trabajadores de su elección.
- ix. Se debe respetar la plena libertad de las organizaciones de trabajadores para redactar sus propias constituciones y normas.

Para que conste, se procede a la firma del presente documento.

Vicente Lozano
Picassent 04 de abril de 2023.